

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 135-0061-2010 del 20 de mayo de 2010, la señora **LUZ DARY VARGAS VARGAS**, presentó solicitud para PERMISO DE ERRADICACIÓN DE GUADUAS, ubicado en la vereda Tocaima del municipio de Alejandría.

Que mediante Resolución No 135-0014-2010 del 25 de junio de 2010, se autoriza a la señora **LUZ DARY VARGAS VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 21.431.207 de Alejandría, para que proceda hacer la erradicación de los 24 individuos de la especie Guadua Angustifolia Caídos y/o con probabilidad de volcamiento, sobre el cauce de la quebrada “Mulatal” en la vereda Tocaima del municipio de Alejandría, finca “La Fortuna” , cuyas coordenadas cartográficas son: X: 883.736 Y: 1.196.694 Z: 1631 . Otorgando un plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación del acto administrativo.

Que a través del artículo tercero se imponen las siguientes obligaciones a la autorizada:

- *Garantizar la protección de las guaduas que se encuentran en pie y que no sufrieron daños ocasionados por el evento torrencial*
- *El material residual del aprovechamiento se picará y esparcirá dentro del gradual evitando arrojarlos en las fuentes de agua.*
- *Realizar una limpieza sobre el cauce de la quebrada disminuyendo el riesgo de taponamiento y la consecuente ocurrencia de inundaciones.*

Que el día 24 de febrero del 2023, se realizó visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento a las obligaciones del permiso otorgado; generándose el Informe Técnico con radicado No. **IT-01394-2023 del 06 de marzo del 2023**, en el cual se concluyó lo siguiente:

“(…) CONCLUSIONES:

La señora Luz Dary Vargas Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 21431207, Tel: 3136933621 propietaria del predio denominado “La Fortuna” ubicado en la vereda Tocaima del municipio de Alejandría, a quien mediante Resolución Administrativo con Radicado No 135-0014-2010 del 25 de junio de 2010, se autorizó la erradicación de veinticuatro (24) guaduas, dio cumplimiento a los requerimientos interpuestos por Cornare, donde se evidenció la conservación de los cúmulos de guadua, manejo y disposición de residuos vegetales y limpieza de quebrada.

La Autorización de erradicación de 24 guaduas, otorgado mediante Resolución Administrativo con Radicado No 135-0014-2010 del 25 de junio de 2010, ya caduco el día 25 de agosto de 2010 (…)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*” y en el artículo 80, consagra que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico N° IT-01394-2023 del 06 de marzo del 2023, se ordenará el archivo definitivo del expediente ambiental N° 050210609261.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental N° **050210609261**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **LUZ DARY VARGAS VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.431.207, localizada en el Municipio de Alejandría.

ARTICULO TECERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Porce Nus

Expediente: 050210609261
Proyectó: Paola Gómez
Fecha: 09/03/2023
Técnico: Weimar Riascos